

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Fundador F. GORDÓN ORDÁS

<p>Año XX Núm. 1004</p>	<p>Correspondencia y giros: Santa Engracia, 118, 3.º A. Madrid-3 Domingo, 22 de marzo de 1936</p>	<p>Franqueo concertado</p>
-----------------------------	---	--------------------------------

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín, que se publica todos los domingos, costando la suscripción anual a ambos periódicos 20 PESETAS que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Escuelas de Veterinaria

**Un informe desleal e impertinente.**—La *Gaceta* ha dado lamentable publicidad a una asombrosa muestra de incultura del Consejo Nacional de Cultura. Signos de incultura son la crudeza, la agresividad, la desconsideración y el apasionamiento, cualidades primitivas del espíritu humano que el cultivo—la cultura—suaviza, atenúa, corrige y borra convirtiendo al hombre inculto en persona culta, civilizada. Alguien ha escrito que vestir al desnudo no es únicamente una obra de caridad, sino que es también la tarea de la inteligencia respecto del pensamiento: gracias a la inteligencia y a la educación, cuando el pensamiento se presenta en sociedad, hay tanta diferencia entre él y su progenitor, el pensamiento puro, como un troglodita y un hombre de mundo. Parece que el Consejo Nacional de Cultura debería ser el exponente de ese perfeccionamiento espiritual que diferencia al hombre culto del incivil, siervo todavía de los instintos primarios; pero la *Gaceta* hace vacilar las más firmes convicciones que sobre este punto pudiéramos tener formadas.

Nuestros lectores conocen, porque lo publicamos en el número anterior, un informe del Consejo Nacional de Cultura en expediente incoado en el Ministerio de Instrucción Pública para resolver una instancia del director de la Escuela de Madrid sobre elevación a Facultad de los estudios de nuestra carrera. Por falta de tiempo no comentamos entonces el citado informe, pero nos alegramos de este forzoso retraso. Nuestro comentario inmediato hubiera sido orientador de la opinión de los lectores; con nuestro comentario de hoy estamos seguros de interpretar la opinión veterinaria espontáneamente formada al estímulo indignante de la lectura del informe.

Informe desleal, por incompleto; recusable, por tendencioso; desdeñable, por desconsiderado; agresivo, impertinente y de pésimo gusto.

O el Consejo Nacional de Cultura informa deslealmente, omitiendo a sabiendas documentos legales que alterarían el sentido de sus conclusiones, o la cultura legislativa del Consejo de Cultura es menos que mediana. Nos inclinamos a este último término del dilema, que no es ofensivo, aunque sea depresivo. La cultura legislativa del Consejo arranca de 1839 y se extingue en 1887. Menos de treinta años de cultura. Poca cultura, pero... vieja. Desde 1887 hasta nuestros días no ha ocurrido nada en materia de enseñanza de la Veterinaria para los cultos miembros del Consejo Nacional de Cultura.

Se siente el impulso caritativo de enseñar al que no sabe. Pero somos noso-

tros muy modestos para atrevernos a ofrecer una lección propia a los cultos señores consejeros. Preferimos que la lección tenga carácter oficial y les brindamos, para ampliación de su cultura legislativa, estas palabras suscritas por un ministro de Instrucción Pública que es uno de los más selectos espíritus de la Universidad Española. Son palabras del proyecto de Ley de Bases de 14 de marzo de 1933 (*Gaceta* del 19) que incluye la Facultad de Veterinaria y Zootecnia como órgano de la Universidad, con este irrefutable razonamiento: «La carrera de Veterinaria, por el artículo 29 del Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, exigió para su ingreso el grado de Bachiller; por la Real Orden de 24 de junio de 1918, se requirió el preparatorio de Ciencias, que se confirma en la Real Orden de 13 de diciembre de 1922, y el Bachillerato Universitario en la Sección de Ciencias por las de 27 de junio de 1927 y 30 de septiembre de 1928. Tiene, por consiguiente, la carrera de Veterinaria, además de carácter de enseñanza superior, todos los requisitos y condiciones legales para ser Facultad; además, lo es preceptivamente, porque el artículo 32 de la Ley fundamental vigente de Instrucción Pública, dispone que los estudios de Facultad comprendan tres periodos: el de Bachiller, el de Licenciado y el de Doctor, y estos grados han quedado instituidos por el decreto de la República de 7 de enero de 1932 al disponer que la carrera de Veterinaria tendrá los grados de Licenciado y Doctor en Zootecnia, que por el de 12 de enero, quedan modificados con los nombres de Licenciado en Veterinaria y doctor en Zootecnia.»

## A N T H R A C I N A

El éxito del INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL en el año 1935. Esporo vacuna anticarbuncosa glucosidada única. Estandarizada, sin riesgos, aplicable en todas las especies, un año en conservación, IGUAL PRECIO.

Aportemos humildemente—muy humildemente, que «nos basta ser lo que somos y el concepto público que tenemos»—más extensas lecciones oficiales a la formación cultural legislativa de los señores consejeros. El Decreto de la presidencia del Consejo de Ministros de 7 de enero de 1932 (*Gaceta* del 8) que queda citado, dispone que «los estudios de la carrera de Veterinaria, organizados por el de 7 de diciembre de 1931 y distribuidos por él en cuatro cursos, se considerarán como estudios facultativos y conducirán al grado académico de Licenciado en Zootecnia» y que «los dos semestros de estudios superiores organizados en la Escuela de Veterinaria de Madrid por dicho Decreto, serán consagrados por el título académico de Doctor en Zootecnia».

¿Pero no estaremos pecando de ingenuos descubriendo al Consejo el Mediterráneo de esta legislación? Porque el propio Consejo Nacional de Cultura, en informe emitido con motivo de otro expediente para el nombramiento de profesores del Doctorado de la Escuela de Madrid, que figura en la Orden Comunicada de 20 de febrero de 1935, alude a todas estas disposiciones y algunas más, y acaba por reconocer la existencia del Doctorado en Zootecnia y el carácter de Facultad de la carrera, al considerar aplicable, y resolver que se aplique, a la Facultad de Veterinaria y Zootecnia el decreto de 24 de agosto de 1932 sobre las normas generales para la obtención del grado de doctor.

Parece que no es, por tanto, ignorancia de lo legislado lo que ha impedido al Consejo informar exactamente en este pleito. Como no debe ser ignorancia, sino ligereza, lo que le hace decir que «a sus técnicos (los de la Veterinaria) co-

rresponde señalar si hay modo de mejorar dentro de sus fines la formación de sus profesionales», como si desconociese que el plan de estudios vigente en las Facultades de Veterinaria y Zootecnia es modelo de planes modernos, que significa un insólito avance en el arcaico concepto de la enseñanza que ha prevalecido siempre en los Consejos de Cultura o de Instrucción Pública, que ha sido comentado con unánime aplauso por todos los Centros de enseñanza Veterinaria del extranjero y que asegura a los veterinarios un nivel científico que no tiene nada que envidiar al de «las ingenierías», aunque nosotros no nos decidamos a aplicarle fórmulas de apreciación tan chabacana como esa del «altísimo valor científico de la más alta estimación social», que esmalta el estilo del informe suscrito por el Consejo Nacional de Cultura.

No mejoraría, ciertamente, la enseñanza con el cambio de nombre. Como mejoraría es si el Ministerio de Instrucción Pública no continuase boicoteando, como lo viene haciendo, el plan de enseñanza vigente, poniendo toda clase de trabas a su desarrollo y efectividad, y desatendiendo las reiteradas peticiones de Escuelas y Asociaciones profesionales para que se cubran por oposición las numerosas cátedras vacantes y desempeñadas por auxiliares, agregados, interinos y encargados. Pero es insigne desfachatez insinuar que deben señalarse modos de mejorar la formación de los profesionales, como si ésta fuera preocupación no sentida por los veterinarios, cuando se ha entorpecido esa formación

---

Los DISTOMAS, causantes de la DISTOMATOSIS HEPÁTICA, son muertos, destruidos y eliminados con las Cápsulas VITAN, preparadas a base de antihelmínticos específicos, contra estos trematodos tan perjudiciales  
Laboratorios I. E. T. - Cortes, 750 - BARCELONA

---

con una contumacia que, por fortuna, no ha podido nada contra la firme voluntad y afán de superación de los veterinarios.

No importa mucho el concepto y los juicios que la Veterinaria y los veterinarios merezcamos a un Consejo de Cultura que, naturalmente, ni es infalible ni es eterno y puede ser efímero. Pero sí importa consignar nuestra encendida protesta ante esa impertinente agresión de que la Veterinaria ha sido objeto por por parte de un organismo oficial, que por su condición y su carácter está obligado a una corrección que, por lo demás, nos es debida y estamos dispuestos a exigir. Sabemos que en esta actitud de protesta nos acompañan las Escuelas de Veterinaria y la A. N. V. E., y ante la unánime indignación brota nuestra esperanza de que el desconsiderado trato del Consejo Nacional de Cultura provoque eficaces actuaciones colectivas adecuadas, que no serán, después de todo, otra cosa que «modos de mejorar dentro de sus fines la formación profesional de los veterinarios».

## Opiniones y comentarios

**Granada y los veterinarios.—Réplica a un artículo.**—La docta pluma del Sr. Pérez Vélez lanza en LA SEMANA del 23 de febrero último un escrito que no puede pasar por los veterinarios interinos de Granada que suscriben, sin su oportuna contestación.

Sabemos que con el bagaje de nuestros «destacados méritos», contender con quien tantos reúne es arrojarse a morir en las cataratas del Niágara. Sin embargo

preferimos el sacrificio al silencio, pues sería signo de *mea culpa* a las imputaciones que se nos hacen con singular desenfado.

En justa defensa propia, nos será lícito utilizar la misma prensa en donde nuestra conducta hoy aparece empañada con tintes de notorias inexactitudes. Para ello tendremos que tocar a la actuación de la ilustre Gestora (usamos igual palabra calificativa), aunque esté nuestro ánimo bien lejos de justificaciones o críticas, sobre todo por haber fenecido dicho organismo, y éstas pudieran creerse ensañamientos que nos repugnan. Pero, en fin, en el orden cronológico que el Sr. Pérez Vélez establece como tradicional costumbre de oponer, con nuestros «asesoramientos», continuos obstáculos a la resolución de los problemas sanitarios de Granada, tenemos que aducir lo siguiente:

1.º En cuanto al concurso del año 28, que aún no habíamos nacido a la vida profesional.

2.º En orden a las oposiciones del 32, de los cuatro «buenos muchachos» que somos, sólo uno era interino; dos, ni siquiera veterinarios aún, y el restante, un opositor nada más. Búsquese, pues, por otra parte, la *minoría* que obstaculizó la celebración de dichas oposiciones, impidiendo al Excmo. Ayuntamiento, de elección popular, realizarlas, que a nosotros no nos remuerde la conciencia de haber puesto trabas que, dicho sea de paso, fueron de mucha más envergadura que si de simples «asesoramientos» se hubiera tratado. Y ya que estamos en este período, es justo tributar un fervido aplauso y cariñoso recuerdo a nues-

## No se comprometa

Si Ud. desea prevenir la fiebre carbuncosa durante el año 1936, **no se comprometa** sin informarse previamente del fundamento científico y resultado de la

## ANTHRACINA

tro inolvidable ex-inspector provincial veterinario don César Rojas Martínez, presidente de honor de nuestro Colegio, quien jugándoselo todo, trabajó con denuedo para resolver los complejos problemas locales con mayor o menor éxito.

Se olvidaba decir que en esta época (oposiciones del 32), el colega interino firmante sólo percibía, exclusivamente, 3.500 pesetas de titular, *mondas y lirondas*. Por tanto, cae por su base, en lo que a nosotros respecta, la gratuita afirmación de aprovechar el entonces «confusionismo reinante» para el medro propio, acumulativo de sueldos. Hoy, en efecto, disfrutamos de ello; si bien en este sentido tengamos con los propietarios igual denominador común. No significa esta aclaración, el que pretendamos disculparnos con aquello de que *mal o bien de muchos, alivio o ventura de tontos*. No. Pues ni unos ni otros tenemos culpa de que muchas vacantes, en las proximidades, sean antros de miseria para la viabilidad decorosa de veterinarios *ad hoc*; y que, en su consecuencia, a *fortiori* tengan que desempeñarse, hasta la presente, a título de interinidades. Situaciones que se irán resolviendo, sin duda; pero no es justo echar sobre los interinos el peso de tales anomalías, escenario antiguo que encontraron al irrumpir en el ejercicio profesional. Bien entendido (y permítase el inciso) que dada la escasez de colegas en nuestra provincia, preferimos que todos los pueblos tengan su técnico, propietario o interino, y vengan obligados al abono de los respectivos emolumentos. Optamos por ello, mejor que a librarles de tan «pesadas cargas», a no ser que, probada la imposibilidad absoluta de la atención relativa a tanta ubicuidad, se nos mida con el mismo rasero, decretando cesantías a granel, sin

favoritismos irritantes. (Y conste que el inciso no está hecho a humo de pajas. Lo que pasa es que seríamos interminables si concretáramos ejemplos.)

Nos quedaba la tercera fecha. La del 26 de enero del 36, en relación con el concurso anunciado de oficio por el Sr. Pérez Vélez, y con nuestra conducta. Como entre nosotros mismos hay diversidad de situaciones, vamos a separarlas para mejor comprensión. Una, la del derecho que sostiene principalmente un firmante con la Ley Municipal en la mano, y con el informe del letrado asesor del Excmo. Ayuntamiento de Granada, con respecto al derecho contraído por ser interino desde el año 1931. Con arreglo a las Bases generales de dicha Ley, en efecto, los sanitarios se registrarán por sus reglamentos respectivos; y, asimismo, los demás funcionarios tienen en ellas marcadas sus normas para el ingreso, bien por oposición o concurso. Pero hay un apéndice interesantísimo a dicho texto legal que, con el título de Bases transitorias, preceptúa la consolidación de situaciones anómalas producidas por causas ajenas a la voluntad de los interesados. En ellas no se hace expresa excepción de los sanitarios; y, por ende, se abre para quienes llevan determinados años de interinidad, una vía franca y digna. Puerta que el Ayuntamiento de Granada ha franqueado ya a dos médicos y un practicante, sin la más leve protesta de inspectores ni Colegios. Puerta abierta, de par en par, por un derecho cuya ostentación avalan los doctos, y que el sustentarlo por quienes afecta ni es degradante ni es motivo para ponerles al

## Alimentación de los animales domésticos

por NILS HANSSON

Versión española por PEDRO CARDA GÓMEZ

### Doctrina de la herencia

Por JAKOB GRAF

Versión española por PEDRO CARDA GÓMEZ

Estas obras son los primeros volúmenes de la Biblioteca de Biología aplicada y constituyen una introducción indispensable a los conocimientos de la Zootecnia moderna.

Pedidos al traductor: DON PEDRO CARDA GOMEZ, Plaza de las Salesas, 2 MADRID, y en las principales librerías, al precio de pesetas 20 cada obra

pie de los caballos como «despojadores» de los derechos ajenos. Puerta tan digna como la que abre la oposición o concurso, pues es premio o justicia a la labor paciente y práctica de los deberes cumplidos con religiosidad año tras año y con el beneplácito del organismo municipal que los ordena.

Los otros colegas, a quienes no comprenden tales derechos, no ocultan la unanimidad de sus criterios, contrarios al concurso anunciado. Antes de anunciarse, por cuanto es también objeto de estudio qué camino procedía dada la suspensión de la Ley de Coordinación Sanitaria en nuestra capital. Después de anunciado, proclaman muy alto que no han producido ni un solo escrito en su contra; si bien, y esto es humano, prefieran oposiciones a rajatabla, pues por sus «destacados méritos» se encuentran imposibilitados de concursar con éxito alguno. Y, a propósito, aprovechan estas circunstancias para sostener que el cubrir todas las plazas a base del *método de los puntos*, es suicida para los más nobles estímulos de la juventud.

Estas son, en definitiva, las maniobras de la gran «mayoría» a quien se acusa de «usurpación». Como el concepto es duro, pese al elevado rango de quien lo produce, no podemos silenciar hoy sin nuestra más enérgica protesta.

Este es el nervio principal de nuestra réplica. Pero no por ello vamos a dejar sin comentarios los demás aspectos que toca el Sr. Pérez Vélez, en relación con el cuadro «vil» de la Sanidad en Granada durante el verano de 1935. Estaríamos

de acuerdo en el aspecto desolador que pinta, si en prensa profana hablásemos. Pero, *inter nos*, procuraremos centrar las cosas con toda objetividad.

Sentimos al unísono la desatención de la Gestora en cuanto al personal casi en cuadro; y con el articulista, rendimos el debido tributo al esfuerzo titánico de la Dirección General de Ganadería para corregirlo. Pero de ésto al trágico cuadro pelicular de «matutes», «autos con faros apagados», «alarmante disminución del fisco», etc., etc., nos parece muy lúgubre para tomarlo en serio. Pero, en fin, dándolo de barato, no sabemos por qué se mezcla en sus causas a los técnicos, cuando sus funciones son muy diferentes a las que ejecutan los guardas de consumos.

Por otra parte, comprendemos el sentido del Sr. Pérez Vélez sonrojándose de que se usurpen por extraños las funciones de los propios. A nosotros, por el contrario, nos enorgullece que la misión de los llamados inspectores de perros no sea común a las nuestras. Con ello se evita que tuviéramos que danzar por las calles ordenando la recogida de canes vagabundos y promoviendo denuncias sobre infracción de las Ordenanzas municipales en cuanto a los arbitrios.

Es cierto que se encomendó a los guardias de la porra la vigilancia de cochiqueras, cabrerizas, etc., con menosprecio de nuestro cometido. Como el aten-

## La segunda edición del "Manual práctico de análisis de leche"

del profesor

WILHELM MORRÈS

Acaba de ponerse a la venta después de agotarse la primera edición. Traducido directamente de la quinta edición alemana por Rafael González Alvarez.

El éxito de este libro se debe a ser un manual eminentemente práctico, que, sin vulgarizar, está escrita en forma accesible a todos los veterinarios e incluso a los ganaderos cultos.

Un volumen de 143 páginas, dos cuadros de falsificaciones y una plancha en colores elegantemente encuadernada. Precio: 12 pesetas. Primer tomo de la Biblioteca Pecuaría Romo.

De venta en las principales librerías y en Romo, Alcalá, 5, Madrid.

tado fué público, creímos que, por quien corresponde, se produjera algo más que unas lamentaciones tardías.

En otro orden de cosas patéticas padecemos, sin duda, amnesia, pues por muchos esfuerzos mentales, nos es imposible recordar la frondosa estadística de mataderos clandestinos descubiertos. Bien es verdad que tenemos dudas sobre la interpretación de *clandestinidad*. Si por tales se entienden a los no autorizados por la Dirección General de Ganadería, prestamos nuestra conformidad absoluta. Si el concepto se refiere (como así se desprende) a clandestinidad fiscal y sanitaria, ya estamos en discrepancia, porque todos funcionan (y algunos funcionan) con el asenso del Municipio y con el régimen riguroso de Inspección municipal Veterinaria. Si así sucede, resultan dos cosas: primera, que dicha clandestinidad no significa focos de contagio para la salud pública; y segunda, que fué don César Rojas Martínez quien descubrió la flora y puso dicha panacea a la expresa determinación del alto organismo indicado.

Como don Quijote, rompemos una lanza en favor de los veterinarios del Laboratorio. Existe igual porcentaje de adulteraciones en la leche con tres colegas que con ocho. Las estadísticas lo proclaman con elocuencia. Y la explicación estriba en el absurdo sistema imperante del reparto a voleo, en cántaros y cantarillos, de tal mercancía. Así, para evitar los fraudes perpetrados a diario, se

precisaría que cada lechero tuviera por acompañante a un profesional en persona. Y todo ello pese a la titánica labor policiaca de los diez auxiliares de Abastos que los persiguen con tenaz empeño, remitiendo muestras al dictamen de los técnicos. Labor meritoria, unida a la del cobro de multas, y a las cuales alguna vez la autoridad se refiere para intensificarlas, pues todo celo parece poco en orden a la importancia de la misión de estos funcionarios infatigables.

Por lo demás, estamos de acuerdo en que la tacañería del Ayuntamiento con el director técnico-administrativo del Matadero es harto dolorosa. Son tan prolíficas e importantes las funciones del colega que las ejerce, que toda consignación nos parece mezquina. Pero habiéndose producido en octubre de 1935 un trasiego de cargos y siendo, por tanto, nuevo el actual director, proclamaremos con gallardía para medirlo con la misma vara que al saliente, que existen ya entre nosotros nada menos que dos «héroes» intrépidos. Héroes (y no de la pantalla) ligados a los interinos con el común denominador referido antes y cuyos deberes se ejecutan con toda diligencia pese al período diario que los tasa: de doce horas y media a quince. (Repetimos que si no habláramos en prensa profesional, éstas y otras verdades no saldrían de nuestra pluma.)

Volviendo, para concluir, a la defensa de nuestra conducta tan duramente censurada por el Sr. Pérez Vélez, sólo nos resta reconocer la razón que le asiste al chancearse de nuestros humildes méritos. Todos no tenemos la fortuna de aunar, por los suyos propios, en un halagüeño marco juvenil, cargos elevados, oposiciones reñidas y dos carreras brillantes. Sin embargo, bien sabe Dios que

## Preparación para ingreso

en Veterinaria Militar por tres Oficiales del Cuerpo. Las clases darán comienzo en la primera decena del mes de febrero próximo. En la convocatoria del año actual ingresaron varios veterinarios que siguieron este curso de preparación.

Para informes dirigirse a don Valentín de Benito, calle de la Madera, 21, entresuelo-derecha, de 4 a 6.

a pesar de nuestra inferioridad manifiesta, cuando honradamente sustentamos un criterio, a toda luz se sostiene sin que nos deslumbren posiciones elevadas ni nos amilane el que se pretenda mostrarnos, por tal motivo, como indómitos «despojadores» de la Clase.

Juzguen, pues, el dignísimo presidente de la A. N. V. E. y compañeros concursantes cuanto hay en todo esto, porque es preciso oír a las dos partes antes de formar un definitivo criterio sobre nuestra conducta, que podrá ser equivocada, pero que dista mucho de constituir una maniobra de «usurpación».

Y nada más. Celebramos (y seguiremos celebrando, para las réplicas a que haya lugar) que el Sr. Pérez Vélez haya roto el «tenaz silencio» a su labor. Ya nos habíamos acostumbrado a él, aunque no nos sorprende el tono de su salida en LA SEMANA después de su última intervención en el Colegio.—Firmado: Rafael Muñoz Cañizares, Angel Tornero Caballero, Francisco Agullar León, Agustín Luis Domech Herrero.

## Cuestiones generales

**La Dirección de Ganadería y la Cría Caballar.**—*La Voz*, de Córdoba, diario republicano, que ha mantenido constante su preocupación por los problemas ganaderos y de cría caballar, publica en su número del día 11 pasado, este magnífico editorial que nos honramos en publicar para nuestros lectores, suscribiéndolo íntegro.

«Aquella intromisión artera del Gobierno Chapaprieta, al engañoso socaire de la Ley de Restricciones, volviendo los servicios de Cría Caballar al Ministerio de la Guerra, por estimar que así servía a las derechas, ha tenido en estos días feliz rectificación.

La Cría Caballar, que sólo interesa al Ministerio de la Guerra en un cinco por ciento de la producción nacional de tal ramo, según demuestran las estadísticas, vuelve al Ministerio de Agricultura, donde la colocaron una de las más felices reformas del primer Gobierno de la República, al crear la Dirección de Ganadería. Esperamos que quede así resuelto para siempre, por necesidades de la misma cría caballar y en propio prestigio y fomento de los intereses patrios.

En España, la cría caballar tiene un grave problema, aún no resuelto, ni casi iniciado, cual es el de producción del caballo agrícola, industrial, por el que se vuelve, en contra de una motorización excesiva del campo y de las industrias. Más de 2.000 caballos y 10.000 mulas se importan anualmente del extranjero, por incapacidad de la producción nacional. Y este déficit, tanto numérico como cualitativo, no supo enjugarlo jamás la organización castrense de cría caballar, a pesar de alcanzar frondosísima organización burocrática y medios económicos bastantes.

Hoy, ampliamente motorizado el Ejército, el problema caballar es muy secundario a la organización militar, y pasa a ser un problema puramente técnico. El caballo de silla, que se cría en Andalucía y parte de Extremadura, necesita el

## Resolutivo admirable

Así le califican al Resolutivo Rojo Mata cuantos veterinarios lo han empleado, porque con este magnífico preparado español obtienen siempre la resolución de los procesos crónicos de huesos, sinoviales y tendones con extraordinaria prontitud y sin dejar señal ninguna en la piel ni producir la más mínima dilación, razones por las cuales quien lo ha usado una vez ya no vuelve a recordarse de ningún otro. Esto explica que cada día sea mayor la venta de tan excelente producto.

fomento directo de los Depósitos de Sementales y los buenos precios de compra. Fuera de nuestra región, no interesa más que aquel caballo agrícola, industrial, bueno en su día para la artillería y el transporte y necesario siempre para la agricultura y la producción mular, que la Dirección de Ganadería se ha esforzado por crear en el escaso tiempo que tuvo organizado este ramo.

La Dirección de Ganadería fué creada por el primer Gobierno de la República, a semejanza de los organismos análogos que funcionan en los países que se preocupan de incrementar sus fuentes naturales de producción. La pauta de esta organización la tienen dada los Estados Unidos con su «Bureau» de Industria Animal, que han copiado cuantas naciones se preocupan del fomento de sus ganados, encomendando la dirección de estos servicios, tanto sanitarios como zootécnicos, a los veterinarios, que en la evolución de sus estudios se hallan hoy perfectamente capacitados en todos los países del mundo para dirigir oficialmente aquéllos.

Pero este torpe bienio de regresión, en el que parece que no ha dominado más que la idea de destruir cuanto hubieran hecho los Gobiernos de las Constituyentes, sin detenerse a considerar si era obra buena o mala, la emprendió con la Dirección de Ganadería, como si fuera obra nefasta, hasta lograr desfigurarla de tal manera, que prácticamente la dejó anulada.



Pasaron por tal dirección entes ridículos, desconocedores de la Ganadería, boticarios de pueblo, afanosos de destruir lo que llamaban «la obra de Gordón», y con la preocupación de destruir los propios servicios que la nación colocara un día bajo sus manos inexpertas y traidoras a los intereses patrios. El golpe de gracia creyeron darlo traspasando a Guerra la Cría Caballar. La desdichada obra financiera de Chapaprieta, cuyos resultados hoy tocamos, hizo el resto.

Para resolver en justicia, para mejor servir los intereses patrios y para la satisfacción debida a la profesión veterinaria, hoy vuelven a ser organizados civilmente en el Ministerio de Agricultura los servicios de Cría Caballar. Mañana será otra vez reconstituida la Dirección de Ganadería en toda su plenitud de servicios. Para el mejor fomento de la ganadería. Y para el mayor servicio de España.

En estas mismas columnas y en otras muchas de España, se han barajado cifras, datos y razonamientos respecto a la cría caballar oficial.

Cuando dependía del Ministerio de la Guerra tenían este servicio en presupuesto unos diez millones de pesetas. En el de Agricultura, con mayor rendimiento y mayor número de paradas, figuraba con algo más de tres solamente.

La organización militar tenía un cuerpo de paradistas, que se licenció voluntariamente con la reforma Azaña y de los cuales no ha querido volver ni uno, en esta efímera etapa. Por su falta no ha podido organizarse a la fecha que esta-

### Tres productos insustituibles

Después de haber acreditado sólidamente su *Resolutivo Rojo*, el farmacéutico don Gonzalo F. Mata ideó y compuso con su escrupulosidad característica otros tres específicos para Veterinaria: la sericolina, purgante inyectable; el anticólico, poderoso calmante y sedativo eficaz, y el cicatrizante «VeloX», antiséptico magnífico que permite la rápida cicatrización de toda clase de heridas, dando así a la terapéutica veterinaria española productos insustituibles por su garantía de composición, su facilidad de empleo y su acción siempre eficaz.

mos las paradas de sementales. En cambio, la Dirección de Ganadería organizó un Cuerpo de paradistas civiles, todos prestos al trabajo y con los cuales saldrán las paradas públicas de caballos sementales, el mismo día que el servicio se reintegre al Ministerio de Agricultura.

La Dirección de Ganadería estableció normas, que derivan de los modernos conocimientos genéticos, para que no pudieran ser sementales más que los individuos de razas puras. Estableció tipos, formuló racionamientos, simplificó los servicios, dotándolos del personal más apto. Todo ello ha pretendido ser deshecho para volver a las viejas normas estériles.

Pero otra vez la Dirección de Ganadería, abarcando ampliamente el problema ganadero, sin distinción de especies, por medio de sus Estaciones Pecuarias, orientará la producción animal del país sin darle orientación partidista alguna. Esperamos que así sea comprendido por los miopes. Los más recientes acontecimientos públicos deben servir de pauta en el reconocimiento de la buena obra administrativa, venga de donde viniere. Así se sirve a España.»

### Disposiciones oficiales

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—CURSILLO PARA INGRESO DE VETERINARIOS MUNICIPALES.—Convocatoria de 11 de marzo (*Gaceta*

del 18).—Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de Inspectores municipales Veterinarios de 14 de junio último (*Gaceta del 19*), y de acuerdo con las Bases y Programa insertos en la *Gaceta* de 4 de septiembre siguiente.

Esta Dirección ha resuelto se efectúe en esta capital, durante la segunda quincena del mes de abril próximo, el cursillo para ingreso en el Cuerpo de dichos Inspectores.

Los aspirantes dirigirán instancia convenientemente reintegrada a esta Dirección, acompañando el título profesional, testimonio notarial del mismo o certificación académica de terminación de estudios, hasta el día 31 del corriente, abonando 50 pesetas en la *Habilitación* de este Centro para los gastos que origine el expresado cursillo.

**Ministerio de Instrucción Pública.**—ENCARGADO DE CURSO.—Orden de 11 de marzo (*Gaceta del 17*).—Continuando don Miguel Vicente Mangas en el desempeño de la Cátedra de Matemáticas y Física en la Escuela Superior de Veterinaria de León en concepto de encargado de curso,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la remuneración de 2.000 pesetas que viene percibiendo por tal encargo se acredite, a partir de 1.º de julio

PREVENCIÓN ANTICARBUNCOSA DE TODA GARANTÍA  
SE OBTIENE CON

## ANTHRACINA

Las vacunaciones todas del año 1935, confirmaron la eficacia e inofensividad de esta vacuna en todas las especies.

ÚNICA, SIN RIESGOS, ESTANDARDIZADA

**Instituto Veterinario Nacional S. A.**

MADRID - ALCANTARA, 65 - TEL. 58074

MADRID - BARCELONA - CÓRDOBA - CÁCERES

próximo pasado, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 46, concepto 1.º del vigente presupuesto del Departamento.

Asimismo se dispone quede sin efecto la Orden de 21 de octubre último, en que se cargaba el percibo de estos haberes a distinto concepto del presupuesto, lo cual se hará constar en el título administrativo del interesado mediante la oportuna diligencia.

**Ministerio de la Guerra.**—VACANTES DE DESTINOS.—Orden de 9 de marzo (*D. O.* núm. 60).—Como ampliación a la orden circular de 4 del actual (*Diario Oficial* núm. 55), he resuelto se anuncie una vacante que existe de veterinario mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, Jefe de los Servicios Veterinarios de la séptima división orgánica.

ASCENSOS.—Orden de 10 de marzo (*D. O.* núm. 61).—He resuelto conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos del mes actual, a los oficiales veterinarios del Cuerpo de Sanidad Militar, que figuran en la siguiente relación, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas, reunir las condiciones reglamentarias y hallarse declarados aptos para el que se les confiere; debiendo disfrutar en los mismos la antigüedad de 28 de febrero próximo pasado.

*Relación que se cita.*—A veterinario mayor.—Don Alfredo Jiménez Jiménez, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3.

*A veterinario primero.*—Don Valentín de Benito Ortega, de la Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1.

CRÍA CABALLAR.—Orden de 12 de marzo (*D. O.* núm. 61).—Para cumplimentar lo dispuesto en los decretos de 4 y 6 de marzo corriente (*D. O.* núms. 55 y 58), por los cuales se ordena vuelvan a depender del Ministerio de Agricultura los servicios de Cría Caballar, y al cual quedarán adscritos, y se regula la forma de efectuar el traspaso con la menor lesión para los mismos y en el más breve plazo posible, he resuelto lo siguiente:

1.º Los jefes de los Depósitos y Yeguas, así como los de las Secciones afectas, incluso la a extinguir de Zaragoza, una vez que les sean comunicadas las fechas de entrega, fijadas por la Comisión Interministerial nombrada, procederán a verificarlas a las personas que se presenten en ellos con nombramiento del Ministerio de Agricultura, para hacerse cargo de la dirección de los mismos.

2.º Previamente, los expresados jefes dispondrán la incorporación a sus regimientos de los destacamentos de tropa de los mismos que prestan servicio en los referidos establecimientos, así como también la de los soldados pertenecientes al cupo de filas que les fueron asignados, en igual proporción y en la forma que a continuación se expresa, y los cuales llevarán con su vestuario las prendas mayores, dejando el personal que se estime necesario hasta que quede hecha la entrega.

Primer Depósito, entre los regimientos 3, 4 y 6.

Segundo idem, al regimiento núm. 8.

---

## Antisínovial PRIETO

Flujos sinoviales, hemostático, secante, protector de todas las heridas. Venta farmacias. Pedidos centros de Albacete, Barcelona, Bilbao, Logroño, Madrid, Mérida, Pamplona, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza y Glorieta de Embajadores, 5, farmacia. Madrid.

---

Tercer idem, entre los regimientos núms. 2 y 5.

Cuarto idem, entre los regimientos núms. 1 y 7.

Quinto idem, al regimiento núm. 9.

Yeguas, al regimiento núm. 10.

3.º Únicamente por tratarse de un caso de disolución, y en atención a que ingresaron para formar parte como aspirantes del Cuerpo de Paradistas, quedan autorizados los voluntarios admitidos, para rescindir el compromiso o elegir Cuerpo en el cual hayan de continuar prestando servicio.

4.º Asimismo dispondrán los jefes la entrega a los Parques de Artillería e Intendencia del armamento y utensilio que de ellos hubieran extraído, remitiendo a la Comisión Liquidadora de los Cuerpos disueltos del Arma de Caballería de Alcalá de Henares, el restante vestuario sobrante, equipo y material de todo orden que posean, bien por no pertenecer precisamente al servicio de Cría Caballar, bien por no haber sido entregado al hacerse cargo de dichos establecimientos las Comisiones receptoras, debiendo, a este fin, comprender las actas que, por triplicado, han de levantar, remitiendo un ejemplar a este Ministerio, la devolución del mismo expresado material que fué recibido.

5.º Todo el personal de jefes y oficiales y Cuerpo auxiliar subalterno del Ejército, destinado en los expresados servicios, continuarán en situación de actividad hasta fin del mes actual, en que pasarán a la de disponibles forzosos en las mismas divisiones a que pertenecían los establecimientos donde estaban destinados con los derechos de preferencia que marcan las disposiciones vigentes, quedando disminuidas en la subsecretaría de este Ministerio, las plazas de un

teniente coronel y dos comandantes, correspondientes al arma de Caballería, que por la circular de 11 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 285), fueron creadas, cesando el personal de esas categorías que corresponda y que hubiese sido ya destinado, con arreglo a las normas también vigor.

6.º La Inspección de los servicios de remonta, del Ejército, constituida por un coronel y un comandante, continuará en el desempeño de su especial misión, dependiendo directamente del Ministerio con el personal auxiliar que se le designe y desempeñando el comandante el destino en comisión, hasta ser incluido en presupuesto, cesando de quedar adscritos al mismo, los dos tenientes coroneles de Caballería, que continuarán destinados en el Consejo Superior Pecuuario y acusando baja en la plantilla de subsecretaría, el subinspector veterinario de segunda y el veterinario mayor que tienen su destino actualmente en el Negociado de Cría Caballar, designándose posteriormente los que de este Cuerpo hayan de formar parte del enlace con el Ministerio de Agricultura y que con arreglo a la plantilla de 1935, habrán de ser un subinspector veterinario de segunda y un veterinario primero.

7.º Queda nuevamente en vigor la plantilla que tenía el personal del Cuerpo de remontistas en el establecimiento de cría caballar y remonta del Protectorado de Marruecos y que fué modificada como consecuencia del traspaso a Guerra de los expresados servicios de cría caballar, conservando la preferencia para

---

**AÑO 1933 - VIRUS INSTITUTO**

(un éxito)

**AÑO 1934 - DISTOMIL**

(un éxito)

**AÑO 1935 - ANTHRACINA y GANGRESINA**

(dos éxitos más)

del

---

**Instituto Veterinario Nacional S. A.**  
 MADRID, BARCELONA, CÁCERES Y CÓRDOBA

---

volver a sus anteriores destinos, cuantos les hubiere correspondido cesar en ellos por el referido traspaso y aumentándose su plantilla en un alférez, que sustituirá al subteniente de Caballería, que se suprimió para dar entrada a un suboficial paradista.

8.º Los laboratorios, botiquines y material quirúrgico que hubieran recibido de las secciones de evacuación veterinaria, serán devueltos a las mismas.

9.º El suministro de ganado, y hasta fin del mes actual, se realizará en la misma forma que viene practicándose.

10. El personal de jefes y oficiales de los depósitos, secciones y yegudas, constituido en Comisión liquidadora de los mismos, efectuarán la oportuna rendición de cuentas y reintegro de los saldos resultantes a la de los Cuerpos disueltos del arma de Caballería de Alcalá de Henares y remitirán a aprobación de este Ministerio, las cuentas formalizadas, en relación con las consignaciones que para cubrir las atenciones del primer trimestre les habrán de ser libradas en el mes actual.

11. Los Cuerpos que por la incorporación de los soldados del cupo de filas destinados en los diferentes establecimientos, resultasen con exceso de fuerza sobre sus plantillas orgánicas, concederán licencia ilimitada a los individuos sobrantes y pertenecientes al primer llamamiento del reemplazo de 1935, en las

condiciones que determina el artículo 428 del vigente Reglamento, con las condiciones expresadas en el 441 del mismo.

12. Queda sin efecto la autorización otorgada para conceder el reintegro en el Ejército del personal del Cuerpo de paradistas, que se jubiló voluntariamente y a la cual hacía referencia el artículo 4.º del decreto de 4 de octubre último (*D. O.* núm. 230).

13. Los generales de las divisiones orgánicas expedirán, con cargo a este Ministerio y por cuenta del Estado los pasaportes necesarios para las incorporaciones del personal de tropa, así como dictarán las órdenes precisas para los transportes del material de que queda hecha mención.

**Coscurso.**—Orden de 12 de Marzo (*D. O.* núm. 62).—Para cubrir una vacante de veterinario mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, que existe en el Establecimiento Central de dicho Cuerpo, Instituto de Higiene Militar, he resuelto se anuncie a concurso con arreglo al decreto de 17 de Enero de 1935 (*D. O.* número 17), entre los de dicho empleo que se hallen diplomados en Higiene y Bacteriología, cursando directamente al referido Establecimiento por los jefes respectivos, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de esta orden, las instancias dirigidas a este Ministerio, debidamente documentadas e informadas.

## Gran Internado Veterinario MANJON

Calle Mayor, 14, Madrid (próximo Escuela Veterinaria)

DIRIGIDO POR SEÑORES VETERINARIOS

Nuestras condiciones y normas de enseñanza por profesores especializados, no admiten competencia. Pida prospecto y reglamento a nuestro Director don José de Castro y Ruiz, veterinario, y quedará convencido.

## Gacetillas

**CURSILLO.**—En este mismo número publicamos la convocatoria de la Dirección general de Agricultura, Montes y Ganadería, para celebrar el cursillo de ingreso al Cuerpo de Inspectores Veterinarios Municipales, por el que muchos compañeros nos han preguntado.

**ADMINISTRADOR DEL COLEGIO DE HUÉRFANOS.**—El próximo día 31 termina el plazo de recepción de instancias para el concurso a la plaza de administrador del Colegio de Huérfanos, dotada con el sueldo anual de siete mil pesetas anuales y con obligada residencia en Madrid. Las instancias deben dirigirse al presidente del Consejo de Administración de dicho Colegio (Antonio Maura, 10, principal derecha), acompañando cuantos documentos acrediten méritos o circunstancias que los interesados consideren dignos de apreciación.

**LA MEJORA DEL CONSUMO.**—El Instituto Internacional de Agricultura de Roma ha proseguido sus estudios sobre las medidas gubernamentales puestas por los diferentes Gobiernos para garantizar la buena calidad y la pureza de los productos agrícolas puestos en el comercio. Estos estudios han sido, en primer lugar, sobre los productos lecheros.

Con ello se ha demostrado que para dar buena leche a los consumidores, los Estados han adoptado, sobre todo, los procedimientos siguientes: la propaganda en favor de la recolección higiénica de la leche; la pasteurización de la leche; la acción directa sobre el ganado lechero, bien separando el ganado tuberculoso del ganado sano o sacrificando los animales enfermos que después adquirirá el Estado y, en fin, tomando medidas rigurosas de represión de las alteraciones y de los fraudes.

Nadie duda que estos estudios contribuirán a ayudar la acción de los Gobiernos encaminada a asegurar a los consumidores productos de buena calidad.

LOS SERVICIOS DE CRÍA CABALLAR.—*La Industria Pecuaria* del día 10 del corriente leemos esta nota interesante:

«La Asociación general de Ganaderos, en reciente visita oficial que su presidente y Comisión permanente hicieron al señor ministro de la Guerra, solicitaron del mismo que se realicen, cuanto antes, los trasposos de servicios al Ministerio de Agricultura o, en otro caso, que se enviaran los sementales a las Paradas del Estado, especialmente a las provincias andaluzas o extremeñas, donde ya es urgente esa distribución.

Además, los representantes de la Asociación formularon al ministro las siguientes peticiones:

1.<sup>a</sup> Que se limiten a lo preciso las compras en Madrid de ganado caballar y mular domado, dedicando el importe de ellas a aumentar el cupo de adquisición de potros con destino a los Depósitos de Recría y Doma.

2.<sup>a</sup> Que el Gobierno procure garantizar el mercado de ganado caballar a precios remuneradores, no disminuyendo en lo posible los cupos de compra de

## VETERINARIA MILITAR

Preparación completa para oposiciones convocadas para el día 13 de junio

CENTRO DE ESTUDIOS AGROPECUARIOS

(exclusivamente veterinario).

Glorieta de Quevedo, núm. 8, pral. izquierda. MADRID

Cuadro de profesores, todos veterinarios militares, para esta preparación: Don Clemente Martínez Herrera: Infecciosas, Parasitarias, Patología general médica, Exterior. Don Francisco Centrich: Higiene, Agricultura, Zootecnia y Economía pecuaria. Don Manuel Larrea: Patología quirúrgica, Terapéutica. Don José Ocañiz: Genética, Alimentación, Anatomía y Fisiología.

EJERCICIOS PRACTICOS COMPLETOS

ABIERTAS LAS CLASES DESDE EL DIA PRIMERO DEL CORRIENTE MES potros, ya que, al hacerlo, equivaldría a imposibilitar la producción caballar en España.

3.<sup>a</sup> Que se determine el tipo y raza de caballos a producir para los diferentes servicios del Ejército, que será exigible a los cinco años de determinado por el organismo a quien corresponda.

4.<sup>a</sup> Que la Remonta de todos los servicios del Estado se haga por medio de los actuales Depósitos de Recría y Doma.

5.<sup>a</sup> Que las compras se hagan siempre directamente a los productores, y en las zonas de producción, por Comisiones diferentes, y dando conocimiento previamente a la Asociación general de Ganaderos, para que ésta invite a los ganaderos a presentar los ejemplares en el sitio que en cada población se fije al efecto.

6.<sup>a</sup> Que la compra de sementales se efectúe en la misma época de cada año, y lo mismo la de caballos domados para servicios especiales (concursos, Escuelas de Equitación, etc.).

7.<sup>a</sup> Que se prohíba la importación de ganado caballar y mular, por ser suficiente la producción nacional para las necesidades del país.

8.<sup>a</sup> Que se suprima, con el máximo rigor, el contrabando de ganado caballar y mular, especialmente por la frontera francesa.»

12

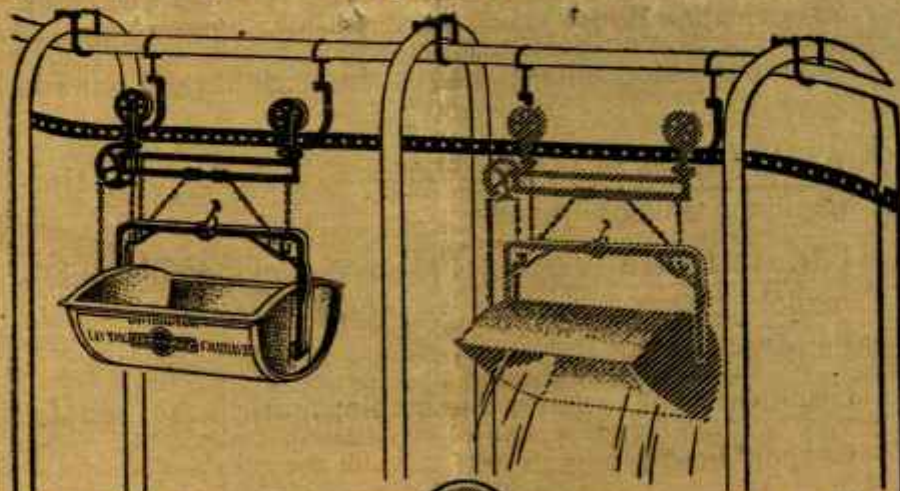


## EVITE LOS JORNALES

inútiles, mecanizando—por muy poco dinero—la recogida, carga y descarga de piensos, excrementos, camas; los repartos de alimentos, etc., etc.

Un volquete transportador aéreo «Jamesway», moviliza 250 kilogramos de carga, sin ningún gasto de entretenimiento y sustituyendo a varios jornaleros.

Solicite un presupuesto y proyectos de instalación en su vaquería, gallinero, cuadra, almacén de granos, etc.



PRADO  
HERMANOS

Jamesway

C. DE RECOLETOS, 5  
MADRID  
PL. DE SAN VICENTE, 1  
BILBAO

# ¡¡SIEMPRE VENCEN!!

ESPECIALIDADES ESPAÑOLAS DE VETERINARIA



Resolutivo Rojo Mata: Cojeras, inutilidades, pulmonías, anginas y enfermedades de garganta del ganado de cerda.

Anticólicos G. Mata: Cólicos, indigestiones, timpanitis y cólicos gaseosos.

Cicatrizante Velox: (Mejor que el iodo y el sublimado). Llagas, úlceras, rozaduras y toda clase de heridas.

Sericolina: Purgante inyectable; maravilloso, rápido. Desconfiad de imitaciones.

EXIGID ESTOS PREPARADOS

VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

AUTOR: GONZALO F. MATA LA BAÑEZA (León)